



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DARWIN JOSE LAITON MARTINEZ C.C. 91.356.080

DEMANDADO: CARMELO JOSE ZAMBRANO PEREZ C.C. 73.186.019

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Enero 13 de Dos Mil Veintidós (2.022)**

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución.

Sírvase proveer.-

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES - Soledad, Enero 13 de  
Dos Mil Veintidós (2.022)**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante presentó memorial en fecha 05 de Noviembre de 2.021, mediante el cual solicita se ordene seguir adelante la ejecución, ya que según el peticionario el demandado se encuentran debidamente notificados.

Con relación a la solicitud de seguir adelante, al cotejar las constancias de las citaciones aportadas por la parte actora se logra evidenciar que la parte demandante procedió de la siguiente manera:

- Se envió la citación personal al demandado CARMELO JOSE ZAMBRANO PEREZ a la dirección Calle 33 No. 16 – 97 Estación de Policía Soledad 2.000, certificada por la empresa de correos REDEX indicando que “LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCIÓN”.
- Posteriormente y al ser devuelta la notificación antes relacionada, la parte demandante envía nueva notificación a la dirección Carrera 59 No. 26 – 21 CAN POLICIA OFICINA TALENTO HUMANO en la ciudad de Bogotá, en el que certifica la empresa REDEX que “LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCIÓN”.

De lo anterior se advierte que si bien fue realizada la notificación al demandado CARMELO JOSE ZAMBRANO PEREZ, a las direcciones previas relacionadas, lo cierto está en que las mismas nunca fueron recibidas por el ejecutado, lo que indica al Despacho que el demandado CARMELO JOSE ZAMBRANO PEREZ, aún no cuenta con conocimiento del proceso.

En consecuencia, esta Agencia Judicial, considera pertinente requerir a la parte ejecutante para que realice las respectivas notificaciones y aporte las constancias requeridas, para proseguir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE**

1. No acceder a darle trámite a las notificaciones presentadas para dictar sentencia anticipada, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
2. Requierase a la parte demandante para que realice las notificaciones del demandado y aporte las constancias requeridas para proseguir con el trámite correspondiente

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

DM  
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033  
CELULAR 3043478191  
Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD  
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR  
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE  
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por  
anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DARWIN JOSE LAITON MARTINEZ C.C. 91.356.080

DEMANDADO: CARMELO JOSE ZAMBRANO PEREZ C.C. 73.186.019

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba47ac74c9e6310889e99ab778d8df7bb777a8dc335d1b394b442d3c5ef0b4e**  
Documento generado en 13/01/2022 10:27:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>